

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 323 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 25 MAYO 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 207-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Flor Lila Morales Quijada**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud" así como el Decreto Supremo N° 163-2005-EF, el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, por su parte, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud, así como el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD;

Que, en el presente caso, doña Flor Lila Morales Quijada, ha solicitado la suspensión de sus servicios, por motivos de salud;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, que acredita su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

  
  
ORAF  
N° DE REGISTRO: 2089134  
N° DE EXPEDIENTE: 1425037



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2016-GR-JUNIN/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, los días 16 y 17 de mayo de 2017, conforme al CITT N° A-307-00017319-17, a favor de doña **Flor Lila Morales Quijada**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín

**ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MG. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 MAY 2017

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL